Expediente: **210/06-I5**
Carátula: **CARRAZANA LUIS EDURDO C/ SERRA ELENA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **23/06/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20076536008 - CARRAZANA, LUIS EDUARDO-ACTOR
20100139562 - AYBAR RAUL SALVADOR, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GARLATI, JORGE CARLOS-PERITO CONTADOR.-
90000000000 - CARRAZANA, HECTOR EDUARDO-ACTOR (HEREDERO)
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOG.Y PROC. DE TUC, TERCEROS-TERCERISTA
20076536008 - CARRAZANA, ALEJANDRA ELIZABETH-ACTOR (HEREDERO)
90000000000 - CARRAZANA, LEONARDO OSCAR-ACTOR (HEREDERO)
90000000000 - CARRAZANA, LUIS ANTONIO-ACTOR (HEREDERO)
20076536008 - JEREZ, REYNERIA DEL PILAR-ACTOR (HEREDERO APODERADA COMUN)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 210/06-I5

H20902507711

JUICIO : CARRAZANA LUIS EDURDO c/ SERRA ELENA DEL VALLE s/ DESPIDO - 210/06-I5

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Raul Salvador Aybar, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 18/05/2023, se presenta el letrado Raul Salvador Aybar promoviendo incidente de ejecución de honorarios en base a las sentencias definitivas de fecha 14/09/2019, 27/11/2018, 28/10/2018 y 27/02/2023 , solicitando se intime de pago a la Sr. Reynera del Pilar Jerez, Hector Eduardo Carrazana, Alejandra Elizabeth Carrazana, Luis Antonio Carrazana y Leonardo Oscar Carrazana. al pago en el acto de la suma de $7.484,71 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 71/100).e

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 14/09/2017 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de $1.062,18, en fecha 27/11/20218 la suma de $678,50, en fecha 28/10/2018 la su,a de $4.326,23 y en fecha 27/02/2023 la suma de $1.447,80.

En fecha 29/05/2023 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de $7.484,71 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos), en concepto de honorarios regulados al DR. Raúl Salvador Aybar, con más la suma de $748,47 (Pesos setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos)en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencias de fechas 14/09/2019, 27/11/2018, 28/10/2018 y 27/02/2023 que ascienden a la suma de $7.484,71 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos), en concepto de honorarios regulados al DR. Raúl Salvador Aybar, con más la suma de $748,47 (Pesos setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos)en concepto de aportes previsionales.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Raul Salvador Aybar. según art. 59 L.H. en $748,47 (Pesos setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos).

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Raul Salvador Aybar en contra de Reynería de Pilar Jerez -*apoderada común de los accionantes*-. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de $7.484,71 (pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta y un centavos), en concepto de honorarios regulados al DR. Raúl Salvador Aybar, con más la suma de $748,47 (Pesos setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos)en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS:Regular honorarios al letrado Raul Salvador Aybar. según art. 59 L.H. en $748,47 (Pesos setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos).

HAGASE SABER.

MPA

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.